

CREA LA PARROQUIA TRIUNFO DORADO, CANTON CENTINELA DEL CONDOR

Ordenanza Municipal 4
Registro Oficial 580 de 21-nov.-2011
Ultima modificación: 20-jun.-2014
Estado: Reformado

EL CONCEJO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR

Considerando:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones, en el ámbito de sus competencias; por su parte el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas;

Que, el artículo 25 del referido código prevé que "Corresponde al respectivo concejo municipal la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial. El proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos";

Que, el artículo 26 del mismo código determina los requisitos para la creación de las parroquias rurales, cuyo incumplimiento es causa de nulidad de su creación;

Que, atendiendo el pedido de los habitantes de los barrios El Dorado, El Triunfo, Tuntiak y otros sectores, la actual Administración Municipal tomó la iniciativa de realizar el Proyecto de Creación de la Parroquia Rural Triunfo -Dorado, cuya decisión corresponde a los señores Alcalde y concejales, para lo cual, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Unidad de Proyectos, realizó el trabajo de levantamiento de toda la información para poder llevar a efecto el mencionado proyecto;

Que, el cantón Centinela del Cóndor se encuentra localizado al Nor-Este de la provincia de Zamora Chinchipe, limitando al NORTE: con el cantón Yantzaza, al SUR: con el cantón Nangaritza, al ESTE: colinda con el cantón Paquisha, y al OESTE: con el cantón Zamora en la cordillera Oriental;

Que, dentro del territorio que constituiría la parroquia rural Triunfo - Dorado se encuentran diez barrios principales con una población de 424 familias, que representa un total de 2.121 distribuidos de la siguiente manera:

NOMBRE NUMERO

El Dorado 818 habitantes
Tuntiak 474 habitantes
El Triunfo 201 habitantes
El Panecillo 153 habitantes
Santa Lucía 132 habitantes
Los Limones 116 habitantes
El Placer 87 habitantes
Brisas de Nangaritza 56 habitantes
San Gregorio 48 habitantes
Loma Seca 36 habitantes

Que, el último inciso del artículo 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: "En las provincias... fronterizas, por razones, entre otras, de interés nacional como la creación de fronteras vivas, las necesidades del desarrollo territorial, la densidad poblacional debidamente justificadas, el requisito de población para la creación de parroquias rurales será de dos mil habitantes en el territorio de la futura parroquia rural; y,

En uso de la facultad legislativa y de la atribución prevista en el literal v) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

LA SIGUIENTE: ORDENANZA DE CREACION DE LA PARROQUIA RURAL TRIUNFO - DORADO.

Art. 1.- Creación de la parroquia rural Triunfo - Dorado.- Créase la parroquia rural denominada Triunfo - Dorado, perteneciente al cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador.

Art. 2.- Identificación de la cabecera parroquial rural.-

La cabecera parroquial estará ubicada en el barrio El Dorado, al Este del cantón Centinela del Cóndor.

Art. 3.- Delimitación.- Los límites de la parroquia rural Triunfo - Dorado son los siguientes:

AL NORTE: Del punto No. 1, de coordenadas geográficas 3 Grados 51 Minutos 43 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 43 Minutos 24 Segundos de longitud Occidental, ubicado en la intersección de la línea de cumbre de la cordillera de Los Hachos, con el paralelo geográfico que se encuentra a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Piedra Liza en el río Zamora; de este punto, el paralelo geográfico, al Este, que interseca la margen izquierda del río Nangaritzza, en el punto No. 2, de coordenadas geográficas 3 Grados 51 Minutos 43 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 41 Minutos 12 Segundos de longitud Occidental y su prolongación hasta el punto medio del río indicado, punto No. 3, de coordenadas geográficas 3 Grados 51 Minutos 43 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 41 Minutos 11 Segundos de longitud Occidental; AL ESTE: Del punto No. 3, de coordenadas geográficas 3 Grados 51 Minutos 43 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 41 Minutos 11 Segundos de longitud Occidental, continúa por el curso del río Nangaritzza, aguas arriba, hasta el punto No. 4, de coordenadas geográficas 3 Grados 57 Minutos 13 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 40 Minutos 45 Segundos de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Grande en el río Nangaritzza; de este punto, el meridiano geográfico al Sur hasta intersecar la afluencia indicada, punto No. 5, de coordenadas geográficas 3 Grados 57 Minutos 15 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 40 Minutos 45 Segundos de longitud Occidental; AL SUR: Del punto No. 5, de coordenadas geográficas 3 Grados 57 Minutos 15 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 40 Minutos 45 Segundos de longitud Occidental, continúa por el curso de la quebrada Grande, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto No. 6, de coordenadas geográficas 3 Grados 57 Minutos 28 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 42 Minutos 33 Segundos de longitud Occidental; de dicha nacimiento, la alineación al Suroeste, hasta la nacimiento de la quebrada No. 1, en punto No. 7, de coordenadas geográficas 3 Grados 57 Minutos 34 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 42 Minutos 39 Segundos de longitud Occidental; de esta nacimiento, la alineación al Sudoeste hasta la cima del cerro sin nombre de cota 1566 metros, ubicado en la cordillera de Nanguipa Alto, en el punto No. 8, de coordenadas geográficas 3 Grados 57 Minutos 42 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 42 Minutos 56 Segundos de longitud Occidental; AL OESTE: Del punto No. 8, de coordenadas geográficas 3 Grados 57 Minutos 42 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 42 Minutos 56 Segundos de longitud Occidental, continúa por la cordillera de Nanguipa Alto, al Noroeste, que pasa por el cerro sin nombre de cota 1.301 metros, hasta la cima del cerro sin nombre de cota 1427 metros, en el punto No. 9, de coordenadas geográficas 3 Grados 56 Minutos 13 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 44 Minutos 09 Segundos de longitud Occidental; de dicha cima, la alineación al Nordeste, hasta la nacimiento de la quebrada Guadual, en el punto No. 10, de coordenadas geográficas 3 Grados 56 Minutos 00 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 44 Minutos 01 Segundos de longitud Occidental;

de esta naciente, la alineación al Nordeste, hasta la naciente de la quebrada No. 2, en el punto No. 11, de coordenadas geográficas 3 Grados 55 Minutos 40 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 43 Minutos 41 Segundos de longitud Occidental; de esta naciente, el curso de la quebrada No. 2, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada La Florida, en el punto No. 12, de coordenadas geográficas 3 Grados 55 Minutos 06 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 43 Minutos 57 Segundos de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso de la quebrada La Florida, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada sin nombre No. 3, en el punto No. 13, de coordenadas geográficas 3 Grados 54 Minutos 36 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 43 Minutos 20 Segundos de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso de la quebrada sin nombre No. 3, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto No. 14, de coordenadas geográficas 3 Grados 54 Minutos 00 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 43 Minutos 34 Segundos de longitud Occidental; de esta naciente, el paralelo geográfico al Oeste, hasta intersectar la línea de cumbre de la cordillera Los Hachos, en el punto No. 15, de coordenadas geográficas 3 Grados 54 Minutos 00 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 43 Minutos 41 Segundos de longitud Occidental; de esta intersección, continua por la línea de cumbre de la cordillera Los Hachos, al Norte, que pasa por los cerros sin nombres de cotas 1741 metros y 1635 metros, hasta intersectar el paralelo geográfico que se encuentra a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Piedra Liza en el río Zamora, el punto No. 1, de coordenadas geográficas 3 Grados 51 Minutos 43 Segundos de latitud Sur y 78 Grados 43 Minutos 24 Segundos de longitud Occidental.

Especificaciones técnicas: La descripción técnica de límites territoriales internos señalados, se ha realizado en el sistema de referencia WGS84, coordenadas geográficas; sobre cartografía base oficial, formato vector (continua), IGM 2011.

Nota: Artículo reformado por Ordenanza Municipal No. 0, publicada en Registro Oficial 272 de 20 de Junio del 2014 .

Art. 4.- Desmembración de la parroquia Zumbi.- El territorio de la parroquia rural Triunfo - Dorado que se crea por esta ordenanza escinde y se desmiembra del territorio correspondiente a la cabecera parroquial de Zumbi, conocida con el mismo nombre.

Art. 5.- Participación de las rentas.- La parroquia rural Triunfo - Dorado percibirá las asignaciones presupuestarias y todos los beneficios que por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras leyes pertinentes, le correspondan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Hasta que se constituya el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia del Triunfo - Dorado, el Ministerio de Finanzas retendrá los valores que por concepto de asignaciones presupuestarias le corresponda a la parroquia Triunfo - Dorado, los mismos que serán transferidos una vez que se constituya legalmente el gobierno parroquial.

SEGUNDA.- En el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, el Consejo Nacional Electoral convocará a elecciones para constituir la Junta Parroquial Rural del Triunfo - Dorado.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza, rige a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Es dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

f.) Dr. Enner Soto Pinzón, Alcalde del G.A.D. del cantón Centinela del Cóndor.

f.) Dr. Luis A. González Dávila, Secretario del Concejo.

CERTIFICO: La "Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural Triunfo - Dorado", que antecede, fue debatida por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en las sesiones ordinarias de fechas 10 y 17 de octubre del 2011.

Zumbi, 18 de octubre del 2011.

f.) Dr. Luis A. González Dávila, Secretario de Concejo.

Zumbi, 20 de octubre del 2011, a las 16h50, conforme lo dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, sanciono la presente "Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural Triunfo - Dorado", para su aplicación.

f.) Dr. Enner Soto Pinzón, Alcalde del G.A.D. del cantón Centinela del Cóndor.

Sancionó y firmó la presente "Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural Triunfo - Dorado", conforme al decreto que antecede, el Dr. Enner Soto Pinzón, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los 20 días del mes de octubre del 2011, a las 16h50.

f.) Dr. Luis Alfredo González Dávila, Secretario de Concejo.